INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN – AD REFERÉNDUM" - ID N° 322.303

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1707/17 y 2366/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 322.303
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda-**Director Financiero,** el Lic. Jorge Paredes-**Director de Gestión Económica**, el C.P. Oscar Aquino-**Director Administrativo**.----------
d) Los Pedidos fueron realizados por Memorándum N° 01/17, 15/17, 27/17 de la Dirección Administrativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 29 días del mes de mayo, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde no se contó con el mínimo de 3 (tres) ofertas, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 05 días del mes de junio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: -

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Jorge Paredes Florentin
Director
Dirección de Gestión Económica
SNPP

A continuación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 de la Carta de Invitación, donde se establece que: *De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

4. MONTO DE LA OFERTA

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA"**.--

No se registra errores aritméticos en la oferta presentada por la firma: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Ítems	Documentos que componen la Oferta	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Documento de Identidad y/o pasaporte	CUMPLE/SIPE
4	Estatuto y/o Constitución	CUMPLE
5	Poder del Representante	CUMPLE/SIPE
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2017.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La única oferta corresponde a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle

los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
Constancia de SIPE N°	1450764
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Especificaciones Técnicas firmadas por el oferente en prueba de conformidad.	CUMPLE
Para los oferentes que coticen el Item 1 del Lote 1, se solicita la presentación del Registro R-22 expedido por la SEAM, conforme a lo establecido en la Resolución N° 462/16.	CUMPLE
Copia de los Balances de los años 2014, 2015 o 2015-2016.-	CUMPLE/SIPE
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos e insumos para refrigeración de papel dentro de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA
Garantía escrita de funcionamiento por un año contra defectos de fábrica en servicios y partes para todos los ítems correspondientes a Lote 1 TUBOS DE GAS REFRIGERANTE y Lote 2 EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN	CUMPLE

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, su representante y miembros de la sociedad, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.---

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
Gestión Económica - S.N.P.P.

De acuerdo al Informe, se evidencia que tanto el representante legal como los miembros de la sociedad de la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de la verificación realizada a través del SINARH, se obtiene el siguiente cuadro:----------

Oferente: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Nombre y Apellido	C.I. N°	Observación
AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	No se observan registros en el SINARH
DIEGO CORVALAN	75.363	No se observan registros en el SINARH

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuado los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., <u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la carta de invitación del presente llamado.----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones..."; en tal sentido se ha solicitado al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, según el detalle expresado en el **ANEXO N° 2 - "CUADRO DE ANALISIS PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS".**----------

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica

En tal sentido, mediante nota de fecha 14/06/2017 se procede a solicitar a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la presentación del desglose de precios antes de las 13:00 horas del día jueves 15 de junio de 2017. ----------

Que, en fecha 15/06/17 siendo las 11:22 horas la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta mediante nota la composición de los precios ofertados, por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en la carta de invitación.----------

5.4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran a continuación: -------

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2015	RATIOS	AÑO 2016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.688.243.907	1,84	4.600.323.796	2,13	4.644.283.852
PASIVO CORRIENTE	2.552.557.908		2.154.944.470		2.353.751.189
ACTIVO TOTAL	4.771.152.998	0,53	4.669.252.425	0,46	4.720.202.712
PASIVO TOTAL	2.552.557.908		2.154.944.470		2.353.751.189
UTILIDAD DEL EJERCICIO	35.994.195	0,03	292.461.170	0,25	164.227.683
CAPITAL	1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,97
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,50
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Capital)	0,14

Capacidad financiera:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
• **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2015, 2016) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2015, 2016) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2015, 2016) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
Gestión Económica - S.N.P.P.

5.5. CAPACIDAD TECNICA

- Para los oferentes que coticen el Item 1 Tubo de Gas Refrigerante del Lote 1, se solicita la presentación del Registro R-22 expedido por la SEAM, conforme a lo establecido en la Resolución N° 462/16.

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, el Comité concluye que la misma se ajusta sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita la condición exigida, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

5.6. EXPERIENCIA

- **Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos e insumos para refrigeración**, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.----------

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, el Comité concluye que la misma se ajusta sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

6. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de*

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica - SNPP

preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", teniendo en cuenta que la oferta analizada es única oferta presentada.-----

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.303.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

Que, atendiendo lo establecido en el Decreto N° 6715/2017, Art. 29 dice: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*----

Se realiza el presente ajuste a las cantidades adjudicadas de los Ítems 1 y 2 del LOTE 1 - TUBOS DE GAS REFRIGERANTE e Ítem 13 del LOTE 3 -INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN, a fin de adecuar la adjudicación al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN – AD REFERÉNDUM" - ID N° 322.303**, a la siguiente firma:--

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **RUC N° 80002756-6,** para el **LOTE 1 - TUBOS DE GAS REFRIGERANTE** guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa **(₲ 64.657.590.-), LOTE 2 - EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN** guaraníes nueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos **(₲ 9.786.900.-), LOTE 3 -**

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
SNPP

INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN guaraníes setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez **(₲ 76.554.910.-),** para el Ejercicio Fiscal 2017, según detalle expresado en el **ANEXO N° 3 – "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 16:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Aldo Balmaceda **Director Financiero**	Lic. Jorge Paredes **Director de Gestión Económica**	C. P. Oscar Aquino **Director Administrativo**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: "...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...", El Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C. P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones